

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 15

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S., Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DEL VALLE DEL CAUCA Y DE CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

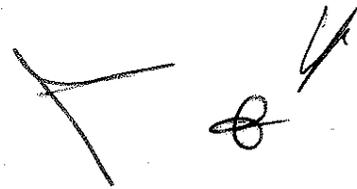
En la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Casanare del Ministerio del Trabajo, el doctor **JUAN CARLOS MORALES ARANGO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.574.142, expedida en Cartagena –Bolívar, actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.484.906-9 con domicilio principal en la ciudad de Palmira – Valle del Cauca, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Palmira, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento, la cual es propietaria de los establecimientos de comercio **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**, con domicilio en la ciudad de Palmira – Valle del Cauca y **PALMAR DE ALTAMIRA**, con domicilio en la ciudad de Orocué - Casanare, como consta en el Certificado de Matrícula Mercantil del establecimiento, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento, la doctora **GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.667.937 expedida en Palmira – Valle del Cauca, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA** del Ministerio del Trabajo y el doctor **YEZID GERARDO RICAURTE CARDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.659.749 expedida en Yopal, actuando en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL DE CASANARE** del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

**I. CONSIDERACIONES**

1. Mediante Escritura Pública No. 3337 de fecha 9 de diciembre de 2011 de la Notaria Primera de Palmira, fue constituida la sociedad **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.484.906-9, con domicilio en el km 7 vía Palmira El cerrito, y que tiene como objeto principal la producción de aceite de palma, aceite de palmiste y torta de palmiste.

**DIRECCION TERRITORIAL DE CASANARE**  
 Carrera 23 N° 10A-10 PBX: 4893900, 3530, 3531 Colombia  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 15

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S., Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DEL VALLE DEL CAUCA Y DE CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

2. La sociedad **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.377.915-7, con domicilio principal en la ciudad de Palmira – Valle del Cauca, es propietaria de los establecimientos de comercio **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**, inscrito con matricul menorcantil No. 96811-2 del 15 de diciembre de 2011 de la Cámara de Comercio de Palmira, con domicilio en el Km 7 Vía Palmira el Cerrito, de la ciudad de Palmira – Valle del Cauca, y del establecimiento de comercio **PALMAR DE ALTAMIRA**, inscrito con matricul menorcantil No. 107539 del 31 de marzo de 2014, con en la ciudad de Orocué – Casanare.
  
3. La sociedad **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**, suscribió contrato de prestación de servicios con la empresa **SIS S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.377.915-7, domiciliada en la Cra 27 No. 15 – 43 barrio La Carolina (Acacias, Meta), en fecha 01 de septiembre de 2014, cuyo objeto consiste en el desarrollo de labores agrícolas de palma africana, como es la adecuación de tierras, siembra de palma africana y todas las demás actividades relacionadas con el cultivo de las misma, con la empresa **PROSERVIPALMA S.A.S.**, identificada con el NIT. No. 900.450.039-1, domiciliada en la Calle 18 No. 4 – 89, (Maní, Casanare), en fecha 10 de enero de 2014, con matrícula mercantil No. 00110032, cuyo objeto es el desarrollo de actividades de apoyo a la agricultura. Así mismo, con la empresa **M&A ENGINEERING SERVICE AND SUPPLIES S.A.S.**, identificada con el NIT. No. 900.484.505-9, domiciliada en la Carrera 6 A No. 17 - 45, (Maní, Casanare), en fecha 25 de septiembre de 2015, con matrícula mercantil No. 00089289, cuyo objeto es el desarrollo de actividades de apoyo a la agricultura.
  
4. La Dirección Territorial de Casanare, mediante su gestión logro concertar con la empresa **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**, la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, cuyo objeto consiste en vincular a los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en calidad de trabajadores en misión. Se anexa constancia de la no existencia contra la empresa **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**, de averiguación preliminar, procedimiento administrativo sancionatorio, o sanción ejecutoriada durante el último año, expedida por el Director Territorial de Casanare; así mismo, mediante memorando la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, informó que no existen investigaciones y/o reclamaciones por intermediación laboral contra la empresa **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**
  
5. La empresa **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**, tiene vinculados indirectamente a un total de 128 trabajadores que pertenecen a las empresas **SIS S.A.S.**, **PROSERVIPALMA S.A.S** y **M&A ENGINEERING SERVICE AND SUPPLIES S.A.S.**, de ese total, un número de 74 trabajadores,

**DIRECCION TERRITORIAL DE CASANARE**  
 Carrera 23 N° 10A-10 PBX: 4893900, 3530, 3531 Colombia  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 15

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S., Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DEL VALLE DEL CAUCA Y DE CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

trabajadores serán vinculados directamente a la empresa **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**, a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.

6. La Dirección Territorial de Casanare, en fecha 04 de mayo de 2015, le da a conocer al doctor **JUAN CARLOS MORALES ARANGO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
7. Mediante escrito de fecha treinta y uno (31) de agosto de 2015, radicado el 02 de septiembre de 2015, bajo el No. 3153, el señor **JUAN CARLOS MORALES ARANGO** en calidad de Representante Legal de la empresa **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**, manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que a pesar que la compañía ha sido absolutamente respetuosa de la ley y garante de los derechos de los trabajadores, y en tal virtud es consciente de no haber incurrido en conductas de las que pudiera predicarse una indebida intermediación laboral, es su interés dar la oportunidad a algunas de las personas que han colaborado en el desarrollo de su objeto como trabajadores en misión o como trabajadores de contratistas, para ser vinculadas directamente a la empresa, como parte de su proceso de crecimiento .

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la empresa **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**, procede a presentar, el siguiente:

**II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación**

El señor **JUAN CARLOS MORALES ARANGO**, en calidad de Representante Legal de la sociedad **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**, presenta a la Dirección Territorial de Casanare, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 15

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S., Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DEL VALLE DEL CAUCA Y DE CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

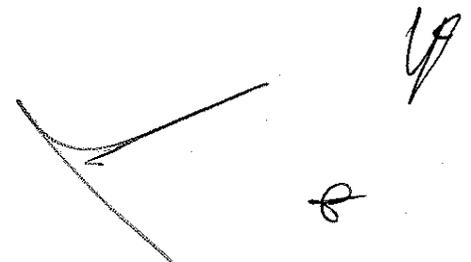
vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo de seis (06) meses, a un total 74 trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	Jorge Luis Mendoza Mendoza	1.067.093.669	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS
2	Jaider Marzán	1.037.469.653	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS
3	Wilfan Castillo	1.039.089.706	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS
4	Juan Guzmán	78.711.147	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS
5	Sergio Rodríguez Gómez	71.980.620	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS
6	Yoany Arteaga	83.087.356	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS
7	Walberto Paredes	87.944.952	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
8	Dih Berna Pastrana	1.068.585.122	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS
9	Luis Enrique González Manjarres	1.063.649.218	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
10	Nil Sandoval Cogollo	1.033.375.671	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 15

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S., Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DEL VALLE DEL CAUCA Y DE CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

11	Rafael Emilio Orozco	19.618.627	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
12	Jaidier Hernández	11.037.116	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
13	Carlos Sánchez	7.617.518	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
14	Heidys Martínez	8.052.494	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
15	Hosme David Morelo Vásquez	1.193.236.617	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS
16	José Gregorio Pacheco	1.037.481.367	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	MyA
17	Eusebio Zarterin	85.480.328	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
18	Antonio José Pérez	77.152.215	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
19	Pablo Antonio Ortiz	80.490.467	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	MyA
20	Evaristo Uguarne	78.038.011	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
21	Heider Enrique Noriega Lora	1.067.719.003	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
22	Néstor José	1.085.112.232	Operario de	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA

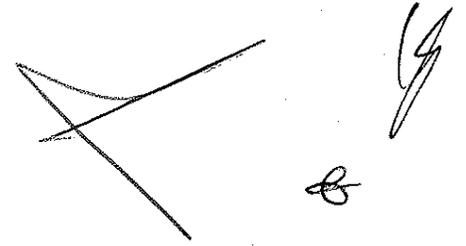


 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-1-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 15

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S., Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DEL VALLE DEL CAUCA Y DE CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

			campo				
23	Elauterio Campo	77.174.176	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
24	Javier Zapata	18.955.299	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	MyA
25	Bernabe Torres Acosta	9.162.452	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
26	José Luis Ospino Rodríguez	1.067.716.448	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	MyA
27	Manuel Rufino Pérez	77.156.695	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
28	Jair Merchán Osorio	1.065.127.651	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
29	Denis Herrera	71.241.632	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
30	Jesús García	1.073.975.301	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
31	José Luis Ramos	78.768.083	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
32	José Miguel Nieto	1.007.792.645	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
33	Neber Ruiz Vaquero	11.154.479	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS
34	Rufino Julio	11.170.645	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS

**DIRECCION TERRITORIAL DE CASANARE**  
 Carrera 23 N° 10A-10 PBX: 4893900, 3530, 3531 Colombia  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 15

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S., Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DEL VALLE DEL CAUCA Y DE CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

35	Miguel de la Hoz	1.081.787.590	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
36	Martín Mendoza Tovar	8.374.075	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
37	Luis Alberto Barranco Moreno	1.128.193.705	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
38	José Silvio Hurtado	87.946.433	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
39	José David Guerrero	1.120.924.239	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
40	Hervey Jiménez Pardo	83.044.136	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
41	Juan Carlos Amador	1.004.501.009	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
42	Kevin Ortega Jarada	1.063.155.773	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
43	Jorge Alberto Celis Martínez	1.120.501.415	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
44	Didier Amaya	1.121.396.337	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
45	Rafael López Berrio	96.166.005	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
46	Javer Pacheco	11.153.746	Operario de	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	MyA

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 15

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S., Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DEL VALLE DEL CAUCA Y DE CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

			campo				
47	Héctor Eladio Gómez	17.221.500	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
48	Edwin Navarro	19.597.148	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
49	Wisley Salazar Esquerro	1.133.939.130	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
50	Elio Rodríguez G.	70.528.313	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS
51	Carlos Díaz Ramos	7.382.377	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS
52	Joel Julio Santana	1.001.593.700	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS
53	Olinto Sierra	13.894.993	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS
54	Valdiris Girón	70.527.418	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS
55	Denis Gómez Peralta	1.063.646.290	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS
56	Daris Peñate	11.063.669	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS
57	Eusebio Paternina	71.946.377	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS
58	Leopoldo Daza	77.158.393	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	MyA

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 9 de 15

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S., Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DEL VALLE DEL CAUCA Y DE CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

59	Alexander Teherán	1.039.081.836	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS
60	Luis Rodríguez Utria	7.959.270	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS
61	Dayron Contreras Arteaga	8.329.189	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS
62	Jader Sánchez Espitia	1.033.372.662	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS
63	Guillermo Hernández López	8.168.929	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS
64	Carlos Mario Bolaños Meza	1.085.107.495	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
65	Oscar Fernández	18.959.214	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	MyA
66	Alfredo Rafael Molina Erazo	73.015.595	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
67	Oliver José Molina Erazo	73.583.953	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
68	Juan Gabriel Anaya	11.032.863	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS
69	Jesús David Hernández	1.068.580.677	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS
70	Yamit Contreras	1.041.265.281	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	SISAS

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 10 de 15

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S., Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DEL VALLE DEL CAUCA Y DE CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

	Arteaga		campo				
71	Key David Ramirez	1.082.919.038	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	MyA
72	Arley Aguilar Ariza	1.120.562.605	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	PROSERVIPALMA
73	Santander Escobar	77.151.564	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	MyA
74	José García	1.067.714.584	Operario de campo	Termino fijo	Seis (6) meses	01/08/2016	MyA

Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: Ciento setenta y uno (171)

Total de trabajadores formalizados: Setenta y cuatro (74)

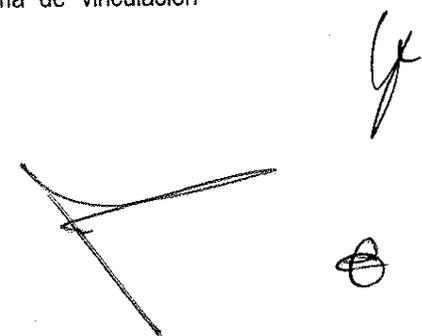
**2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
74	Termino fijo de seis (6) meses	01 de agosto de 2016

Los trabajadores vinculados indirectamente a la empresa **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**, y que no van a ser formalizados de forma inmediata, si no de acuerdo al cronograma de vinculación



 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 11 de 15

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S., Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DEL VALLE DEL CAUCA Y DE CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

anteriormente referido, continuaran en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se suscriban los respectivos contratos laborales.

**3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral**

Los Directores Territoriales del Valle del Cauca y de Casanare, dejan expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y las Direcciones Territoriales del Valle del Cauca y de Casanare, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

**4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, las Direcciones Territoriales del Valle del Cauca y de Casanare, previenen a la empresa **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

La empresa **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores operativos directos de la empresa **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores del mismo nivel directos de la empresa **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**



 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 12 de 15

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S., Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DEL VALLE DEL CAUCA Y DE CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

### III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, las Direcciones Territoriales del Valle del Cauca y de Casanare, verificarán el cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, mediante visitas de seguimiento a la empresa **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del CPACA., las visitas de seguimiento se realizarán como mínimo cada seis (6) meses a partir de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y por el tiempo que falta hasta que se cumplan los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho, la conducta u omisión que genera la presunta tercerización laboral ilegal o violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores.

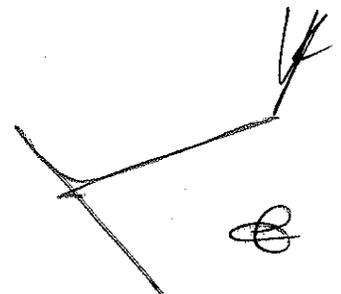
El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

### IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

#### 1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, la empresa **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**, a través de su Representante Legal doctor **JUAN CARLOS MORALES ARANGO**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

**DIRECCION TERRITORIAL DE CASANARE**  
 Carrera 23 N° 10A-10 PBX: 4893900, 3530, 3531 Colombia  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-1-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 13 de 15

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S., Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DEL VALLE DEL CAUCA Y DE CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes**

La empresa **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**, a través de su Representante Legal doctor **JUAN CARLOS MORALES ARANGO**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

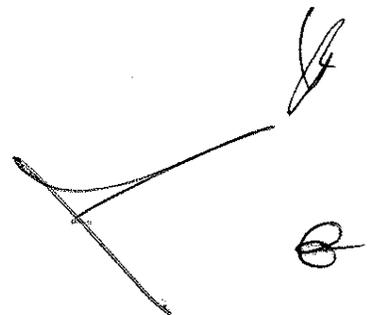
**3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, las Direcciones Territoriales del Valle del Cauca y de Casanare, procederán a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente cada seis (6) meses y por el tiempo que falte hasta que se cumplan los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho, la conducta, u omisión que genera la tercerización laboral ilegal o violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores.

**4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados**

La empresa **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento del 14 de abril de 2016, se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en cuatro



 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 14 de 15

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S., Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DEL VALLE DEL CAUCA Y DE CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

(4) folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

**V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, las Direcciones Territoriales del Valle del Cauca y de Casanare, imparten la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

**VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión de los Directores Territoriales del Valle del Cauca y de Casanare.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**, y Certificado de Matricula Mercantil de los establecimientos de comercio **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**, con domicilio en la ciudad de Palmira – Valle del Cauca, y **PALMAR DE ALTAMIRA**, con domicilio en la ciudad de Orocue – Casanare.
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. Constancia que prueba la no existencia de la Averiguación Preliminar o del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Director Territorial de Casanare.
6. Memorando emitido por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, en donde informa que no existen

**DIRECCION TERRITORIAL DE CASANARE**  
 Carrera 23 N° 10A-10 PBX: 4893900, 3530, 3531 Colombia  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

*A*

*CF*  
*B*

3000000-

Al responder por favor citar este número de radicado

**097993**

Bogotá D.C., **20 MAYO 2016**

Doctor  
**YEZID GERARDO RICAURTE CARDENAS**  
Director Territorial de Casanare  
Ministerio de Trabajo  
Cra 23 # 10 A - 10  
Yopal - Casanare

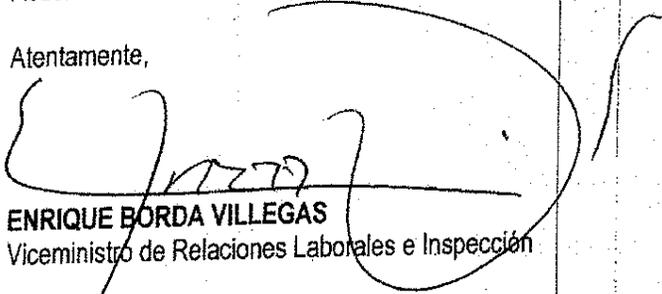
**Asunto:** Acuerdo de formalización laboral entre la empresa PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S. y las DIRECCIONES TERRITORIALES DE CASANARE Y VALLE DEL CAUCA del MINISTERIO DEL TRABAJO

Apreciado Doctor Ricaurte,

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 2° de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral enunciado en el asunto de esta comunicación.

Es indispensable que el DIRECTOR TERRITORIAL DE CASANARE, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del Acuerdo de Formalización por parte la empresa PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.

Atentamente,

  
**ENRIQUE BORDA VILLEGAS**  
Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

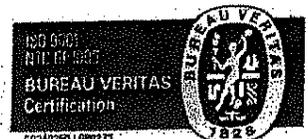
Anexo: Versión para la firma del Acuerdo de Formalización del asunto

Transcriptor:

Elaboró: Sandra B.

Revisó/aprobó: Angelica D *ado*

Carrera 14 Nº 99 - 33 Bogotá D.C., Colombia  
PBX: 4893900 - FAX: 4893100  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



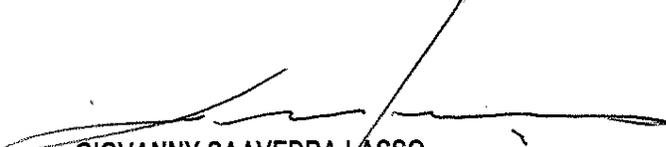
 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 15 de 15

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S., Y LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DEL VALLE DEL CAUCA Y DE CASANARE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

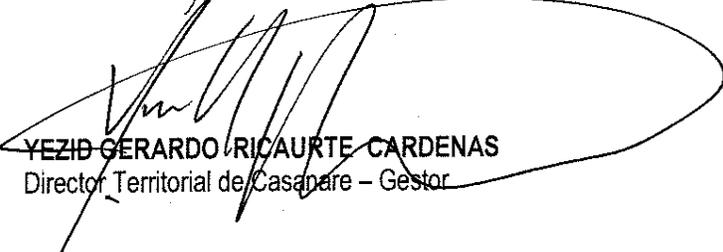
investigaciones y/o reclamaciones por intermediación laboral contra la empresa **PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.**

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Yopal -Casanare, a los 30 del mes de JUNIO de 2016..

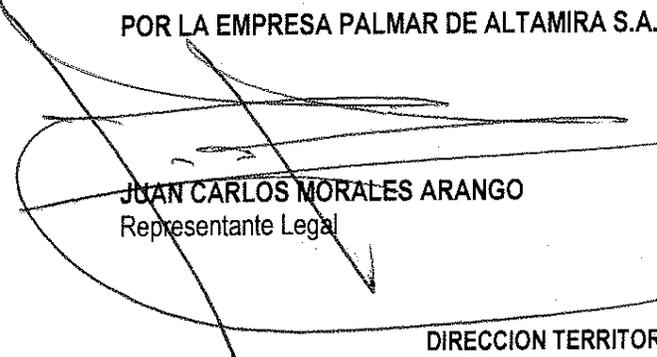
**POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA:**

  
**GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**  
 Directora Territorial del Valle del Cauca

**POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASANARE:**

  
**YEZID GERARDO RICAURTE CARDENAS**  
 Director Territorial de Casanare – Gestor

**POR LA EMPRESA PALMAR DE ALTAMIRA S.A.S.:**

  
**JUAN CARLOS MORALES ARANGO**  
 Representante Legal

**DIRECCION TERRITORIAL DE CASANARE**  
 Carrera 23 N° 10A-10 PBX: 4893900, 3530, 3531 Colombia  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

